

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 3 DE ENERO DE 1983

Nº 19.723

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº 38-R.A. de 8 de noviembre de 1982, por la cual se da una autorización.

Resolución Nº ALP 40-RA de 15 de noviembre de 1982, por la cual se deroga una Resolución.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
RESOLUCION No. ALP-38-R.A. Panamá, 8 de noviembre de 1982

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución CRA-182 de 19 de junio de 1968, la ex Comisión de Reforma Agraria, resolvió reservar temporalmente la adjudicación de tierras en toda la extensión de los corregimientos de El Coco, Cocle y Río Grande, del Distrito de Penonomé, y en un globo de terreno del Distrito de Natá, Provincia de Cocle que aparece descrito en la referida resolución, con el objeto de facilitar la realización de estudios para la instalación de un sistema de Regadíos en Los Llanos de Cocle.

Que, mediante Resolución No. 15 de 31 de agosto de 1973 este Ministerio, en uso de sus facultades legales, resolvió entre otras cosas, autorizar la adjudicación a título oneroso en una superficie de 5,472.5 Has. las cuales están ubicadas en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé.

Que, la Resolución, anteriormente señalada mantuvo la inadjudicabilidad sobre el resto de las tierras del Corregimiento de El Coco, así como en los demás corregimientos afectados por la Resolución CRA-182 de 19 de junio de 1968.

Que, por estudios realizados en las áreas de los Corregimientos de El Coco, Cocle, Río Grande y el Distrito de Natá, se ha podido determinar que se hace necesario para el mejor desarrollo

de las actividades agropecuarias de ese sector la titulación por Reforma Agraria, a favor de los productores que ocupan dichas áreas.

Que, existe un área de una superficie de 1,253 hectáreas con 40 metros cuadrados, comprendidas dentro de las áreas afectadas por la Resolución CRA-182 de 19 de junio de 1968, las cuales se determinan correctamente en el Croquis No. 2-86, levantado por el Departamento de Catastro Rural, el cual corresponde a las tierras de influencia al Sistema de Riego de Lajas, que después de haberse efectuado varios estudios sobre las mismas, se ha determinado que las mismas deben ser dadas en arrendamiento.

Que, por las consideraciones expuestas el Ministro de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Levantar la inadjudicabilidad decretada temporalmente mediante la Resolución CRA-182 de 19 de junio de 1968 sobre la extensión de los corregimientos de El Coco, Cocle y Río Grande, del Distrito de Penonomé, y en un globo de terreno del Distrito de Natá, Provincia de Cocle, que aparece descrito en la referida Resolución, y en consecuencia autorizar la adjudicación a título oneroso de las parcelas de terrenos comprendidas en los mencionados corregimientos.

SEGUNDO: Se exceptúa de lo anterior un globo de terreno de una superficie de 1,253 hectáreas con 40 metros cuadrados el cual se encuentra descrito en el croquis No. 2-86 levantado por el

Departamento de Catastro Rural de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el cual será arrendado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria a los solicitantes que llenen los requisitos que determine dicha Dirección, a razón de B/40.00 por hectárea.

TERCERO: El precio de venta para las tierras cuya adjudicabilidad se autoriza es el siguiente:

a. -Menos de 5.0 Has... B/50.00 por Ha. o Fracción de Ha.

b. 5.0 Has. a menos de 20 Has.. B/75.00 por Ha. o Fracción de Ha.

c. 20 Has. a menos de 50 Has... B/125.00 por Ha. o Fracción de Ha.

ch. 50 Has. a menos de 100 Has.... B/150.00 por Ha. o fracción de Ha.

d. Más de 100 Has.. B/200.00 por Ha. o fracción de Ha.

CUARTO: El croquis No. 2-86 levantado por el Departamento de Catastro Rural de la Dirección Nacional de Reforma Agraria el cual contiene la descripción del área para arrendamiento, se mantendrá expuesto al público en las oficinas de Reforma Agraria en la Región No. 4 del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y
CUMPLASE.

Ing. FRANK OMAR PEREZ BATISTA
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Dr. JORGE C. CANTO
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DEROGASE UNA RESOLUCION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESOLUCION No. ALP-40RA Panamá
15 de noviembre de 1982

EL MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
en uso de sus Facultades Legales y
CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, es propietario de la Finca No. 3939, denominada CHIRIQUI VIEJO, inscrita al folio 88, tomo 305, sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Aserriro de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Que mediante Resolución No. 3, de 23 de febrero de 1976, el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, resolvió fijar en "DOSCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/200.00) el precio de venta por hectárea de las tierras ubicadas dentro de la finca No. 3939, inscrita al folio 88, del tomo 305, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, ubicada en el Distrito de Bugaba".

Que se ha realizado una investigación sobre el valor de mercado de las tierras comprendidas dentro del Corregimiento de Aserriro de Gariché, lugar donde está ubicada la Finca No. 3939, con el fin de dar respuestas a las solicitudes de compra de los agricultores de la región, quienes quieren legalizar su ocupación para obtener financiamiento para sus proyectos.

Que por lo establecido en el ordinal 18 del Artículo 2 de la Ley 12 de 23 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto de Gabinete No. 35, de 6 de febrero de 1969, corresponde al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, fijar el precio de venta de las tierras estatales patrimoniales;

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar la Resolución No. 3 de 23 de febrero de 1976, mediante la cual se fija en DOSCIENTOS BAL-

BOAS SOLAMENTE (B/200.00), el precio de venta por hectárea de las tierras ubicadas dentro de la finca No. 3939, inscrita al folio 88, del tomo 305, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, ubicada en el Distrito de Bugaba.

SEGUNDO: Fijar los precios de venta por hectárea de la finca No. 3939, inscrita al folio 88, del tomo 305, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí del Registro Público, ubicada en el Distrito de Bugaba, de la siguiente manera:

SECTOR No. 1: Este sector comprende de la línea del ferrocarril en Aserriro de Gariché al Sur hasta los caseríos de Barro Blanco y los Azules, SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/75.00) por hectárea.

SECTOR No. 2: Este sector comprende desde la línea del ferrocarril que va de Jacú a Aserriro de Gariché, hacia El Este hasta los linderos de la finca lo mismo hacia el Norte y hacia el Oeste todo el curso de Río Jacú, CIENTO

VEINTICINCO BALBOAS B/125.00) por hectárea.

SECTOR No. 3: Está comprendido dentro de los siguientes linderos; todas las tierras al Oeste del Río Jacú, siguiendo su curso, hasta los linderos por el Norte, Sur y Oeste de la finca. Este sector incluye los poblados de Jacú, y quebrada grande, CIENTO CINCUENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/150.00), por hectárea.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. FRANK OMAR PEREZ BATISTA
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Dr. JORGE C. CANTO C.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 11

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ADRIAN TORRES, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Guardia Nacional, con residencia en El Hatillo, con cédula de Identidad Personal No. 9-75-354 en su propio nombre o representación de su propio personal ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, un concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado

CALLE CH. 1ra. OESTE de la Barriada EL HATILLO Corregimiento BALBOA donde tiene una casa habitación distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Ciro Potes Herrera con 19.70 M².

SUR: Calle CH. 1ra. OESTE con 19.70 M².

ESTE: Lote Municipal Libre con 27.15 M².

OESTE: Predio de Teodora Ortega con 27.70 M².

Área total del terreno: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (339.99 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del

3 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) - personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos

EL ALCALDE

(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro
(Fdo) Sra. Doris M. Cedeño

L-297946
(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA # 5

EDICTO No. 123 DRA. 82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el señor HERMINIO NAVARRO RIOS Y OTRA...vecino del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME portador de la cédula de identidad personal No. 8-43-872 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-130-80 la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de SORA Distrito de CHAME de esta Provincia las cuales se describen a continuación: PARCELA # 1: Ubicada en MANGLARITO con una superficie de 17 Has 1,100.42 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO HACIA OTROS LOTES, AL AROMO, Y HACIA MANGLARITO Y LOTE B.

SUR: TERRENO DE LA JUNTA AGRARIA DE MANGLARITO Y OESTE VEGA.

ESTE: TERRENO DE RUFINO MEDINA Y OESTE VEGA

OESTE: TERRENO DE LA JUNTA AGRARIA DE MANGLARITO, CAMINO A OTROS LOTES Y ZACARIAS NAVARRO.

PARCELA #2 Ubicada en MANGLARITO con una superficie de 2 Has 8500.63 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE ZACARIAS NAVARRO, CAMINO AL AROMO Y HACIA MANGLARITO

SUR: CAMINO HACIA MANGLARITO Y HACIA EL AROMO Y LOTE A

ESTE: CAMINO HACIA MANGLARITO Y HACIA EL AROMO Y LOTE B

OESTE: CAMINO HACIA OTROS LOTES

TERRENO DE LA JUNTA AGRARIA DE MANGLARITO Y ZACARIAS NAVARRO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 15 del mes de septiembre de 1982.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ALGIS BARRIOS

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc.
L493602
única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
CAPIRA

EDICTO No. 139-DRA-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el Sr. CESAR HUMBERTO DE GRACIA GOMEZ, vecino del Corregimiento CABECERA Distrito de ARRANJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-253-81 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622 inscrita a Tomo 177 Folio No. 240 sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación con una superficie de 0 has, 1732.00 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRANJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE RAFAEL PENNA Y SOTERO HIDALGO

SUR: TERRENO DE JUAL ELOY QUINTERO Y TERRENO NACIONAL (LAVADERO) Y VEREDA.

ESTE: TERRENO DE RAFAEL PENNA, VEREDA Y QUEBRADA SIN NOMBRE y

OESTE: TERRENO DE SOTERO HIDALGO Y ISRAEL CARRASCO Y QUEBRADA SIN NOMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 29 días del mes de octubre de 1982.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
Sofía C. de González
Secretaría Ad. Hoc.

L-493603
única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL NO. 5 CAPIRA
EDICTO No. 105DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público

HACE SABER:

Que el Señor MOISES NUÑEZ GOMEZ Y OTRO Vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRANJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-125 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622 inscrita a Tomo N. 177 Folio No. 240 Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has 24 16.04 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRANJAN de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE CASIMIRO RODRIGUEZ, PASCUAL CARABALLO, DOMICIANO MENDOZA.

SUR: SERVIDUMBRE A LA C. E. A. Y A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO DE DOMICIANO MENDOZA, ARCESIO GARCIA

OESTE: TERRENO DE CASIMIRO RODRIGUEZ Y SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y A LA C. E. A.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 6 del mes de Agosto del año 1982.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad- Hoc.
L493589
única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS.

EDICTO No. 2

"El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas. Por este medio".

AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que la señora Peregrina E. de Real mujer mayor de edad, panameña, casada con residencia en Betania, Panamá, portadora de la cédula número 9 AV-28-254, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en la Avenida Central, Corregimiento Cabecera. En dicho lote se encuentra construida una Residencia la cual data de muchos años y los linderos son los siguientes:

NORTE: Calle sin Nombre 45.24 m.

SUR: José Aponte 40.87 m.

ESTE: Avenida San Antonio 20.52 m.

OESTE Avenida Central 15.93 y Familia Bryan 4.87 m.

Área total del terreno: Novecientos cuarenta y cinco metros con 75/100 mts cuadrados (945.75 M²), y para que se sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de la Ley y además se le entregan sendas copias al interesado para que las haga publicar, por una sola vez en la GACETA OFICIAL y en un PERIÓDICO de la Capital, tal como lo determina la Ley.

Cañazas, 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Euribades González

El Alcalde

Fdo. Daysi L. Salas
La Secretaria

L297894)
única publicación

una superficie de 0 Has. 635.54 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:
PARCELA No. 1: Ubicada en LA MITRA con una superficie de 0 Has 635.54 M² y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO HACIA NICOLAS A. SOLANO Y A LA MITRA

SUR: SERVIDUMBRE HACIA OTRAS

FENCAS Y JUAN GIL CAMARENA

ESTE: TERRENO DE ROBERTO LORENZO.

OESTE: SERVIDUMBRE A OTRAS FENCAS Y CAMINO A NICOLAS A. SOLANO.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 22 del mes de diciembre de 1982.

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González.

Secretaria Ad-Hoc.

L297880

única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL # 5, CAPIRA- PANAMA
EDICTO No. 068-DRA-82.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público,

HACE SABER:

Que el señor ESTEBAN PEREZ SANCHEZ, vecino del Corregimiento de LOS LLANTOS Distrito de SAN CARLOS ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-085 de adjudicación a título Oneroso de una parcela que forman parte de la finca No. 18929 inscrita a tomo 455 folio 474 Sección de la Propriedad y de propiedad de la Nación de parcelas de 0 Has 0711.93 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANTOS Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE TERRENO DE NICANOR HIDALGO

SUR: TERRENO DE MARIANA HIDALGO.

ESTE: TERRENO DE MARIANA HIDALGO.

OESTE CAMINO QUE CONDUCE HACIA EL VALLE Y A LA PLAYA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de es-

te Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 10 Días del mes de junio de 1981.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador.

María Elena Batista Román,
Secretaria Ad Hoc.

L297891
única publicación

REMATE S:

AVISO DE REMATE
SEGUNDA VUELTA

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciocho (18) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), entre las ocho y treinta (8:30) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda vuelta, de la finca No. 10,991, inscrita al Tomo 329, Folio 398, de la Provincia de Panamá, perteneciente a EDIFICACIONES ANDES, S. A., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de Inmuebles que asciende a la suma de TRES MIL CINCO BALBOAS CON SESENTA Y UN CENTESIMOS (B/3,005.81).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en: Linderos y Medidas: por el Norte, 272 metros y limita con el lote vendido a las hermanas Esmeralda, Gregoria, Paula y Cruz María Aguilar; por el Sur, 180 metros y limita con el lote 4 de la misma finca, ya vendido; por el Este, 60 metros y limita con la Carretera Nacional de Juan Díaz y por el Oeste, 23 metros 50 centímetros, limitando con las sircoasidades de una zanja sin nombre que fue anteriormente un brazo del río Juan Díaz y con parte del mismo río Juan Díaz y tiene una superficie de una hectárea 1,828 metros cuadrados.

Valor Catastral: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON CERO CERO CENTESIMOS (B/37,184.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo de la finca. Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta (8:30) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de la finca al mejor postor. Para

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCIÓN REGIONAL ZONA # 5

EDICTO No. 164-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELENO ZUNIGA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-52-242 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-005 la adjudicación a Título Oneroso de (1) parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a Tomo No. 14 Folio No. 84 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con

ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5%) del valor del inmueble, certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional.

Se advierte al público que si no se puede verificar el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, se llevará a cabo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Se avisa además, que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de publicación alguna, por el monto del impuesto adeudado, más los recargos, intereses y gastos de juicio.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Administración, hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo establece la Ley.

MARCO A. ROVER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Licda. INES MARIA
FERNANDEZ

Secretaria Ad-Hoc.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N. 19-C
LA SUSURITA JUEZ DEL CIRCUITO
DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO
CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO.

EMPLAZA:

A CARLOS ALCIDEZ MORA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado MARIA ROSARIO ROMERO HERNANDEZ.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal, hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos --1982-- y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(fdo.) Zenaida De Gracia de Lou
La Secretaria
(fdo.) Vilma E. Bryan D.

(L.-297888)
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A FILOMENO RIVERA TELLO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto MARGARITA VILLARREAL DE RIVERA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de noviembre de mil novecientos ochentidós (1982), por el término de diez (10) días.

David, 22 de noviembre de 1982.

(fdo.)
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.)
Rolando Ortega A.,
Secretario

(L.-297824)
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada ORAMEX S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 051283, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 26 de noviembre de 1982; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 10,865 de 7 de Diciembre de 1982, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 051283, Rollo 9989; Imagen 0155, Sección de Micropelícula (Mercantil).
Panamá, 21 de diciembre de 1982.

ORAMEX S.A.

L-297593
(Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11177 de 14 de Diciembre de 1982,

de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de Diciembre de 1982, en la Ficha 056323, Rollo 10001, Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "FEN-SOR CORPORATION".

(L.-297319)
Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

Número --125--

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

IRELA POVANA SING GOMEZ y al señor SALVADOR A. RODRIGUEZ para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo propuesto por BANQUE ANVAL, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 29 de junio de 1982.

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito
(fdo) Guillermo Morán A.
El Secretario

(L.-297820)
Unica publicación

LICITACIONES:

AVISO

Licitación Pública Internacional No. 1 para el Suministro de Vehículos para el Proyecto de Sanidad Animal MIDA-BID.

Se comunica a las Empresas que han retirado Pliegos y Especificaciones para la Licitación Pública Internacional No. 1 para el Suministro de Vehículos para el Proyecto de Sanidad Animal MIDA-BID que deberán pasar por las Oficinas ubicadas en Vía Cincuentenario (Cuarentena Agropecuaria), a retirar la Adenda que para tal efecto se ha emitido.

Entre las 9:00 y 9:59 de la mañana del día 18 de enero de 1983, se recibirán

Las propuestas en las Oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en Vía España y Brasil, Edificio Braña de esta ciudad de Panamá, esta nueva fecha deja sin efectos la anterior.

Se advierte que la Carta Modelo de Propuesta adjuntada a los Documentos, originales queda sin efectos y en su remplazo rige la que ahora se adjunta a la addenda.

FRANK OMAR PEREZ BATISTA
MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

EDICTO No. 565.C.

El suscrito JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA: al señor RICARDO CRUZ, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Adopción preajudicado por el señor WILLIAM RICHARD TEMPERLE y en favor del menor EVIDENCIA EDITH CRUZ TUÑON.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador adicional a la menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(Fdo.) Lido, SANTIAGO BATISTA
DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.) Lido, ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario General

Q.: 297039)
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º. 34-82

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, HACE SABER:

Que en el juicio seguido a ENRIQUE ALBERTO CUELLAR AROSEMENA, inculcado por el delito posesión ilícita de drogas, se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.
Panamá, veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por tanto, el suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a ENRIQUE ALBERTO CUELLAR AROSEMENA, varón, panameño, unido, nacido el 23 de agosto de 1924, residente en Puerta Sandoval, Multi No. 3, Apartamento No. 206, de la Barraca de Materiales Gabriela, hijo de Antonio Ramos y de Aleida Quintana portador de la cédula N.º. 5-12-1212, por infractor de disposiciones contenidas en la Ley, 59 de 1941, modificada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969. Asimismo SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de BASILIO SANCHEZ OCAÑA de generales conocidas.

Provase al procesado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el juicio queda abierto a pruebas por el término de TRES DIAS a fin de que aduzcan todas aquellas de que puedan valerse en el plenario de la causa.

Fundamento Legal: Ordinal 2o. del Artículo 2137 y artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.
(Fdo.) Lido, Rogelio A. Saltafín Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Lido, Secundino Mendieta, Secretario.

Por tanto, se cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO CUELLAR AROSEMENA, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del encausado ausente, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Lido, Rogelio A. Saltafín,
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

DENIS B. DE CASTILLO
Secretaría

(Oficio 919)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto:

"CITA Y EMPLAZA"

A JORGE CEFERINO GUARDIA CESPEDES, varón, boliviano, de 39 años de edad, casado, pasaporte No. 074735, carpintero, es hijo de Segundo Guardia y Albertina Céspedes, residente en Santa Cruz, Bolivia calle Puerto Suárez, casa No. 262, para que en el término de diez --10-- días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de proceder dictado en su contra la cual dice así en su parte resolutoria:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por todo lo anteriormente expresado el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JORGE CEFERINO GUARDIA CESPEDES, varón, boliviano, de 39 años de edad, casado, pasaporte No. 074735, carpintero, es hijo de Segundo Guardia y Albertina Céspedes, residente en Santa Cruz Bolivia calle Puerto Suárez, casa No. 262, como infractor de la Ley 59 de 1941, reformado por el Decreto de Gabinete 159 de 1960, o sea por el delito de Posesión Ilícita de Marihuana.

Tengase al Licenciado Maximino Mejía Ortega como apoderado del encartado GUARDIA CESPEDES.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147, 2149 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.

(Fdo.) Lido, Albino Alain Troncoso... Juez Quinto del Circuito.

(Fdo.) Miguel A. Ceballos R.

Se le advierte al procesado JORGE CEFERINO GUARDIA CESPEDES, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término legal de diez --10-- días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado JORGE CEFERINO GUARDIA CESPEDES, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito de por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veinte --20-- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos --1982--, a las diez de la mañana, se envía copia del mismo y en la misma

fecha se envía al señor Director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Albino Alafín Troncoso

Juez Quinto del Circuito

Miguel A. Ceballos R.

Secretario

(Oficio 1410)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

FEDERICO ARMUELLES GUERRERO, cuyas generales de Ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Benita Montezuma Rodríguez.

El auto en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ AUTO No. 153 DAVID, diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS: En atención a las anteriores consideraciones, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FEDERICO ARMUELLES GUERRERO, de generales desconocidas, por infractor del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

El sindicado debe proveer los medios legales de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días. Y se ordena su emplazamiento por edicto de conformidad con los artículos 2345 y 2349 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (fdo) -- Pablo I Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí. (fdo) Rolando O. Ortega A., Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento a FEDERICO ARMUELLES GUERRERO se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias debidamente autenticadas se envían al Director de la Gaceta Oficial para su publicación. David, 10 de junio de 1981.

Pablo I. Sánchez A.

Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

Rolando O. Ortega A.

Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original

David 12 de junio de 1981.

Oficio 260

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 1-P

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

dicto:

HACE SABER

Que en el Juicio seguido contra JOSE MANUEL ARAUZ IBARRA, por el delito de hurto en perjuicio de Didio Quirós Hernández se han dictado las siguientes resoluciones:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, Bocas del Toro, diecinueve -19- de enero de mil novecientos ochenta y dos 1982.

En vista del informe anterior, procédase a citar al enjuiciado José Manuel Arauz Ibarra, por medio de Edicto Emplazatorio.

Notifíquese. -- El Juez. -- (fdo) J. Benavides. La Secretaría (fdo) Josefina Díaz S."

-0000000-

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO DE LO PENAL SENTENCIA NUMERO 9-P Bocas del Toro, siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981.

VISTOS: Por tanto, el Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A JOSE MANUEL ARAUZ IBARRA, varón, panameño, unido, obrero natural del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, nacido el 5 de septiembre de 1956 hijo de Agapito Arauz e Ibarra con residencia en el Corregimiento de Almirante, con cédula de identidad personal número 4-103-2030 a TRES (3) MESES DE RECLUSION y al pago de los gastos procesales, pena que cumplirá en el lugar que determine el Órgano Ejecutivo.

El penado tiene derecho a que se le rebaje de la pena impuesta, el tiempo que tuvo detenido. DERECHO: Artículo 30, 57, 60, 350 conforme fue modificado por el artículo 10. de la Ley 9 de 1967 del Código Penal artículos 2153, 2156, 2219 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese. El Juez, (fdo) Félix A. Morales, La Secretaría Josefina Díaz S.

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970 se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte -20- de enero de 1982 a las diez (10:00) de la mañana para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de esta Sentencia emitida en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Didio Quirós Hernández, y copia del mismo será enviado al director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

(fdo) Jesús A. Benavides Juez del Circuito (fdo) Josefina Díaz S. Secretaria Ramo Penal

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4 El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL

CIRCUITO DE PANAMA, con sede en Ancón, por este medio cita y emplaza a JORGE SANDOVAL, de generales desconocidas en autos, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto encausatorio emitido en su contra dictado por este Despacho y que es del tenor siguiente:

JUZGADO DUODECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: "En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ DUODECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JORGE SANDOVAL de generales desconocidas en autos, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal. SE ORDENA LA DETENCION DE JORGE SANDOVAL.

Provea al encartado de los medios adecuados para su defensa. Cuenten las partes con el término de tres (3) días hábiles a fin de que soliciten las pruebas que estimen necesarias al esclarecimiento de los hechos. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete 283 de 1970. Cópiase y notifíquese (fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado. Juez Séptimo del Circuito de Panamá, con sede en Ancón (fdo.) Carlos Lindo H., Secretario

Se le advierte al sindicado JORGE SANDOVAL, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales, perderá el derecho a que se le excoele bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y políticas de la obligación que tienen de denunciar al varadero del emolazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llamó a juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, lo anterior para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público de la Secretaría, hoy once de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las diez de la mañana por el Secretario; y se ORDENA enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970). Licdo. Juan S. Alvarado Juez Séptimo del Circuito Ramo Penal con sede en Ancón

Carlos Lindo H. Secretario (Oficio 319)

SEGUNDO AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Subgerente General de la Caja de Ahorros, por este medio al público,

HACE SABER

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, celebrada el día 9 de marzo de 1977 y con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 37 de 23 de noviembre de 1980, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 21 de enero de 1983 para que se lleve a cabo en el Departamento legal de la Caja de Ahorros, ubicado en Vía España y Calle Thays de Panamá, en la ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble de propiedad de la Caja de Ahorros,

Finca No. 37,159 inscrita en el Registro Público al folio 162 del Tomo 911 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 551 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados, ubicado en la Calle 5a, Rfo Abajo, de esta ciudad dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, linda con lote No. 6 actualmente de Golbourne F. Carter Eastmond y mide 28 metros; Sur: linda con lote No. 4 y mide 28 metros; Este, linda con Calle Rfo Abajo y mide 19 metros con 70 centímetros y por el Oeste, linda con propiedad de Aurelia Cerrud y mide 10 metros con 70 centímetros. Sobre este lote de terreno hay construido un edificio Duplex, de una planta baja y un alto, de estructura de hormigón, paredes de bloques repelidos, pisos de mosaicos, ventanas de marcos de aluminio, techo de acero galvanizado, el cual ocupa una superficie de 157 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con respectivamente de la misma finca,

suma de SESENTA y CINCO MIL BALBOAS (B/65,000.00)

Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del

día señalado para la venta hasta las 4:00 de la tarde del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un Timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/20.00 cada una serán oídas dentro de la media hora siguiente a la que se hará la adjudicación al mejor postor. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el 20% del valor de la base de la venta en cheque de gerencia o certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta mediante cheque de gerencia o certificado, perderá el 5% consignado.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura, de inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Caja de Ahorros, Casa Matriz a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este despacho, hoy 20 de diciembre de 1982.

PUBLIQUESE.

CARLOS IGNACIO ARJONA A.

Sub Gerente General de la Caja de Ahorros.

VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Subgerente General de la Caja de Ahorros, por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, celebrada el día 9 de marzo de 1977 y con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 37 de 23 de noviembre de 1980, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 24 de enero de 1983 para que se lleve a cabo en la Sección Judicial de la Caja de Ahorros, ubicado en Vía España, en la ciudad de Panamá, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

Finca No. 61,335, inscrita en el Registro Público al Folio No. 328, del Tomo No. 1435, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de la Caja de Ahorros, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 225 metros cuadrados y una casa allí construida de una sola planta, con los siguientes linderos y medidas: NORTE: mide 25 metros cuadrados y colinda con lote No. 20-D, SUR: mide 25 metros y colinda con el lote No. 22-D, ESTE: mide 9 metros y colinda con Calle C-3, OESTE: mide 9 metros y colinda con el lote No. 44-D. La casa está construida con pisos, paredes y techo de concreto y carpet, la misma ocupa una superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados y mide 6 metros con 50 centímetros de frente, por 14 metros, 54 centímetros de fondo y pimita por todos sus lados con postes libres del lote sobre el cual ha sido construida, circunscrito al Sur donde colinda con el número 22-D.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 79/100 (B/13,844.79). Se admitirán posturas desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta hasta las 4:00 de la tarde del mismo día.

Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/20.00 cada una serán oídas dentro de la media hora siguiente a la que se hará la adjudicación al mejor postor. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el 5% del valor de la base de la venta en cheque de gerencia o certificado.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de la suma que resulte al final de la subasta dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta mediante cheque de gerencia o certificado, perderá el 5% consignado.

La Caja de Ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura, de inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría de esta Sección, hoy 21 de diciembre de 1982.

PUBLIQUESE.

CARLOS IGNACIO ARJONA A.

Sub Gerente General de la Caja de Ahorros